

venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas hasta el momento, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, quedan fijados en las cuantías que en el mismo se indican.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

TÍTULO	P.V.P.
CUBA PARA GUARDAR EN LA MEMORIA	22,00 €
LANGLE	30,00 €

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, sobre corrección de error del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente a la zonificación urbanística de la parcela situada en la Plaza de la Iglesia, núm. 5, de Churriana.

El vigente Plan General de Málaga fue aprobado mediante la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 10 de julio de 1997, completada con la Resolución de 20 de mayo de 1998 sobre el Cumplimiento de la anterior.

El Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha tramitado el presente expediente de Corrección de Errores relativo a la zonificación urbanística de aplicación en una parcela situada en la Plaza de la Iglesia, núm. 5, de la barriada de Churriana, pasando de equipamiento social a residencial.

Visto el informe, de 29 de enero de 2007, del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de urbanismo,

R E S U E L V O

Aprobar la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga referente a la zonificación urbanística de la parcela situada en la Plaza de la Iglesia, núm. 5, de Churriana, Málaga.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la de 22 de noviembre de 2005, sobre la modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el Paraje «Coto de Andújar».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la resolución, de la toma de conocimiento del cumplimiento de dicha Resolución y de la normativa correspondiente al citado instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1, 2, y 3 respectivamente.

Sevilla, 27 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 21 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA EN EL PARAJE «COTO DE ANDÚJAR»

El Ayuntamiento de Almería ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística número 21 en el paraje denominado «Coto de Andújar» relativa a la implantación de un Parque Tecnológico que tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos, de Suelo No Urbanizable categoría de Protección Cautelar a Suelo Urbanizable Sectorizado.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 6 de abril de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 2004.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Almería ha informado el expediente el 22 de marzo de 2005 y la Dirección General de Urbanismo ha emitido el informe el 21 de noviembre de 2005.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando

afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Almería y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación número 21 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Almería en el paraje denominado «Coto de Andújar» excepto en los contenidos que se reflejan en el apartado segundo de esta Resolución e incorporando las medidas correctoras previstas en la Declaración de Impacto Ambiental de 3 de enero de 2005. Todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Almería debe subsanar las determinaciones de la Modificación relativas a la previsión de nueva depuradora, a la delimitación de los sectores resultantes y a la programación de éstos, de acuerdo con lo indicado en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de 21 de noviembre de 2005. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la subsanación se remitirá ésta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento y publicación.

Tercero. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Almería y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, entrando en vigor con el alcance expresado en el apartado primero de esta Resolución.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. TOMA DE CONOCIMIENTO

TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM 21 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO EN EL PARAJE «COTO DE ANDÚJAR»

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería relativa a la implantación de un Parque Tecnológico en el paraje denominado «Coto de Andújar» fue aprobada definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 22 de noviembre de 2005, señalándose en el Apartado Segundo de dicha Resolución la necesidad de subsanar o completar una serie de determinaciones.

El Ayuntamiento de Almería, mediante acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2006, aprobó el documento de Cumplimiento de la citada Resolución que envió a la Dirección General de Urbanismo. Tras el análisis del expediente ésta comunicó al Ayuntamiento que, con carácter general, se da el cumplimiento a la Resolución de aprobación debiendo completarse con las determinaciones precisas sobre la localización de la nueva depuradora y, asimismo, que es necesaria la inscripción de la Modificación del Plan General en el Registro de Instrumentos Urbanísticos con carácter previo a la publicación de la resolución de aprobación definitiva.

La inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos autonómico se ha producido el 26 de enero de 2006 y la inscripción en el Registro Municipal se ha conocido el 31 de enero de 2007.

A la vista de los antecedentes descritos y en ejercicio de las competencias que me son atribuidas por el artículo 6.2.c) del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede por esta Dirección General de Urbanismo a la toma de conocimiento del documento aprobado el 27 de abril de 2006 por el Ayuntamiento de Almería de Cumplimiento de la Resolución de Consejera de Obras Públicas y Transportes de 22 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería relativa a la implantación de un Parque Tecnológico en el paraje denominado «Coto de Andújar», debiendo completarse posteriormente con la localización de la nueva depuradora. Sevilla, 26 de febrero de 2007. La Directora General de Urbanismo, Fdo.: M. Felicidad Montero Pleite.

ANEXO 3. NORMATIVA URBANISTICA

FICHA SECTOR SUS-PIT-01

NOMBRE: PARQUE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA		CÓDIGO SUS-PIT-01
Sistema de Actuación:	Compensación	Programación
Figura de Planeamiento	Plan Parcial	Cuatrenio 2
Iniciativa de Planeamiento	Privada	Año 1
PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y DE EDIFICACIÓN		
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	MESES	
Planeamiento de desarrollo	18 meses	
Proyecto de Compensación o Reparcelación	12 meses	
Proyecto de Urbanización	12 meses	
Comienzo Ejecución Obras de Urbanización	6 meses	
Solicitud Licencias de Edificación	24 meses	
Edificación	24 meses	
OBSERVACIONES: Los plazos comienzan a contar desde el cumplimiento, dentro del tiempo previsto, de la fase anterior. Se deberá ejecutar tanto el vial general previsto, como las distintas conexiones definidas en el plano 2.10 de la Modificación Puntual, previamente al desarrollo del sector.		

Clases de Suelo: Urbanizable Sectorizado Área de Intervención				Hoja plano: Área de Reparto: AR- 901	
ORDENACIÓN			APROVECHAMIENTO y GESTIÓN		
Superficie bruta	998.223	Aprovechamiento Objetivo		589.950	
Superficie edificable Total m2t	368.396	Aprovechamiento Subjetivo		467.735	
DOTACIONES	Espacios Libres	Educativo	Deportivo	SIPS	
Suelo	408.957			39.529	
USO e INTENSIDAD					
Uso	Tipología	Edificabilidad (M ² T)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
Industrial		81.949			
Terciario		243.184			
Equipamiento		43.265			
Privados					
OBJETIVOS: Se deberá prever un vial general, de gran capacidad, de acceso a ambos sectores (SUS-PIT-01, SUS-PIT-02), que se ejecutará paralelamente a ambos. Encauzamiento y tratamiento de los márgenes de la rambla existente. En el sector SUS-PIT-01, se obliga a conectar ambos ámbitos mediante una conexión tanto rodada como peatonal. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES Se consideran determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes: 1. Los sistemas de comunicaciones, espacios libres o equipamiento que se representen en el plano de Estructura. 2. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos. 3. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.					
VIVIENDA		VPO LIBRE Total 0			

FICHA SECTOR SUS-PIT-02

NOMBRE: PARQUE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA			CÓDIGO SUS-PIT-01		
Sistema de Actuación:	Compensación	Programación			
Figura de Planeamiento	Plan Parcial	Cuatrenio	2		
Iniciativa de Planeamiento	Privada	Año	3		
PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y DE EDIFICACIÓN					
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS			MESES		
Planeamiento de desarrollo			18 meses		
Proyecto de Compensación o Reparcelación			12 meses		
Proyecto de Urbanización			12 meses		
Comienzo Ejecución Obras de Urbanización			6 meses		
Solicitud Licencias de Edificación			24 meses		
Edificación			24 meses		
OBSERVACIONES: Los plazos comienzan a contar desde el cumplimiento, dentro del tiempo previsto, de la fase anterior Se deberá ejecutar tanto el vial general previsto, como las distintas conexiones definidas en el plano 2.10 de la Modificación Puntual, previamente al desarrollo del sector.					

Clases de Suelo: Urbanizable Sectorizado Área de Intervención				Hoja plano: Área de Reparto: AR- 901	
ORDENACIÓN			APROVECHAMIENTO y GESTIÓN		
Superficie bruta	860.889	Aprovechamiento Objetivo		382.408	
Superficie edificable Total m2t	384.566	Aprovechamiento Subjetivo		407.467	
DOTACIONES	Espacios Libres	Educativo	Deportivo	SIPS	
Suelo	361.992			34.436	
USO e INTENSIDAD					
Uso	Tipología	Edificabilidad (M ² T)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
Industrial		380.250			
Equipamiento		4.316			
Privados					

<p>OBJETIVOS: Se deberá prever un vial general, de gran capacidad, de acceso a ambos sectores (SUS-PIT-01, SUS-PIT-02), que se ejecutará paralelamente a ambos. Encauzamiento y tratamiento de los márgenes de la rambla existente. En el sector SUS-PIT-02, se obliga a conectar ambos ámbitos mediante una conexión tanto rodada como peatonal.</p> <p>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES Se consideran determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <p>4. Los sistemas de comunicaciones, espacios libres o equipamiento que se representen en el plano de Estructura. 5. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos. 6. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.</p>	
VIVIENDA	<p>VPO LIBRE Total 0</p>

FICHA ÁREA DE REPARTO AR-901

NOMBRE: URBANIZABLE SECTORIZADO 2º CUATRIENIO		CÓDIGO AR-901
DATOS BASICOS:		
Aprovechamiento Objetivo (UA):	972.358	
Cesiones sistemáticas:	0	
Suelo (M²):	1.849.112	
Aprovechamiento Homogenizable:	0.5259	
Aprovechamiento Medio del Área:	0.4785	
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	
Uso Característico:	INDUSTRIAL	
USOS Y TIPOLOGIAS	Coefficientes homogenizables Libre VPO-RG VPO-RE VPP	Coefficientes de Área Libre VPO-RG VPO-RE VPP
Centros Terciarios	2.00	1.82
Equipamientos privados	0.50	0.45
Industrial	1.00	0.91

Áreas No Lucrativas a obtener en el Área de Reparto	SECTORES O U. DE EJECUCIÓN INCLUIDAS EN EL ÁREA DE REPARTO SUS-PIT-01 SUS-PIT-02
---	--

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 4 de octubre de 2006, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en el ámbito del sector de suelo urbanizable SUP-BM.1 Rojas-Santa Tecla.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Málaga y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la resolución y normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 7 de marzo de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUP-BM.1 ROJAS-SANTA TECLA

El Ayuntamiento de Málaga ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa al ámbito del Sector de Suelo Urbanizable SUP-BM.1 Rojas-Sta. Tecla, que tiene por objeto realizar ajustes de las determinaciones vigentes en dicho ámbito relativas a su delimitación y condiciones de ordenación de los suelos destinados a uso turístico y los ocupados por vías pecuarias.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 29 de abril de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2005.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga ha informado el expediente el 4 de mayo de 2006 y la Dirección